

## **RESOLUCIONES**

### **A. Relativas al gobierno de la Unión**

#### **2.1 Mandato de la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES)**

AGRADECIENDO la labor realizada en el pasado por la Comisión de Planificación Ambiental, más recientemente denominada “Comisión de Política Ambiental, Económica y Social ”(CPAES), una de las redes de expertos voluntarios encargadas de promover y desarrollar el conocimiento y experiencia institucional de la UICN, así como los objetivos fijados en el Artículo 73 de sus Estatutos;

HABIENDO ESTUDIADO el examen exterior de las Comisiones de la UICN encargado por el Consejo de conformidad con la Resolución 19.2 de la Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1994);

OBSERVANDO la necesidad de reforzar el apoyo sustantivo prestado al Consejo, y en particular a su Comité de Política, en el intervalo entre los Congresos Mundiales de la Naturaleza, por medio de una red que reúna el conocimiento de expertos acerca de cuestiones sociales y económicas, con el fin de complementar el aporte de las redes que brindan otras Comisiones;

CONSCIENTE de que la visión y misión de la UICN obligan a la Unión a analizar cuáles son las fuerzas que están en acción en el mundo y que nos alejan o acercan, directa o indirectamente, de nuestros objetivos fundamentales de conservación de la naturaleza;

CONVENCIDO de que la UICN debe tomar decisiones estratégicas a fin de enfrentar los problemas políticos, económicos y sociales que agudizan el deterioro del planeta;

RECONOCIENDO que la UICN ha decidido centrar su programa en la interacción entre los objetivos de conservación y las fuerzas económicas y sociales;

OBSERVANDO que las Áreas Principales de Resultados del Programa de la UICN instan a prestar atención a las bases sociales y económicas de la conservación;

RECALCANDO que dichas Áreas Principales de Resultados son de crucial importancia para la mayoría de los países del Sur político, así como para fomentar relaciones más equitativas y ambientalmente sostenibles entre el Sur y el Norte, en cuyo marco los imperativos de conservación deben ser conciliados con los de desarrollo y alivio de la pobreza; y

CONVENCIDO de que una parte sustantiva de la membresía de la UICN apoya un fortalecimiento de los programas sociales y económicos dentro de la Unión, y la existencia de

una red organizada en torno a una Comisión, con miras a asegurar un acceso pleno y fácil a los conocimientos especializados acumulados en estos campos;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. DECIDE adoptar el mandato siguiente para la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES):

**La misión ...**

... de la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) consiste en contribuir a la consecución de la misión de la UICN suministrando conocimientos especializados sobre los factores cruciales de tipo económico, social y cultural que afecten a los recursos naturales y a la biodiversidad biológica, así como orientación y apoyo a políticas y prácticas efectivas de conservación del medio ambiente y desarrollo sostenible.

**La finalidad...**

... de la CPAES se basa en el hecho de que tanto la conservación como el deterioro son resultado de la interacción de los seres humanos y la naturaleza, y que, por ende, es preciso abordarlas fundamentalmente mediante ideas y medidas sociales, culturales y económicas. La CPAES proporcionará un espacio abierto y crítico en la comunidad de la UICN para poder desarrollar, estructurar y atesorar esas ideas, y planificar y organizar esas medidas. Mediante diversas formas de interacción y colaboración con los miembros y asociados de la UICN y con los miembros de otras comisiones y de la Secretaría de la Unión, la CPAES contribuirá a aproximar la Unión a su Visión de “un mundo justo que valore y conserve la naturaleza”.

**Objetivos estratégicos de la CPAES**

- Guiar y facilitar el pensamiento y el aprendizaje críticos de la UICN, así como sus actividades interdisciplinarias orientadas a la adopción de medidas más equitativas, viables y sostenibles para el manejo y la conservación de los recursos naturales.
- Elaborar, formular y proporcionar asesoramiento efectivo para apoyar las actividades de la UICN (p.ej., sobre enfoques, lecciones extraídas, métodos e instrumentos) orientadas a la adopción de medidas más equitativas, viables y sostenibles para el manejo y la conservación de los recursos naturales.
- Impulsar y apoyar una variedad de experiencias e iniciativas de base comunitaria, y extraer enseñanzas de ellas, con miras a la adopción de medidas más equitativas, viables y sostenibles para el manejo y la conservación de los recursos naturales.

**Prioridades**

La labor de la Comisión se centrará, en particular, en los cuatro temas siguientes:

- Manejo participativo
  - Medios de vida sostenibles
  - Medio ambiente y seguridad
  - Comercio y medio ambiente
-

A continuación se esboza la orientación propuesta para cada tema:

#### *Manejo participativo*

Este componente se apoyará en la labor del Grupo de Trabajo sobre Manejo Participativo (GTMP) de la CPAES y abarcará actividades del Grupo de Tareas sobre Comunidades Locales y Áreas Protegidas (GTCLAP), establecido recientemente por la CMAP<sup>1</sup>-CPAES. En los últimos cuatro años el GTMP ha sido un importante punto de referencia para la Unión en materia de manejo participativo de recursos naturales. En el futuro, su labor se organizará de manera aún más explícita en función de áreas regionales y temáticas. Prestará asistencia a los miembros y asociados de la UICN y a sus oficinas regionales para elaborar y apoyar iniciativas que vinculen la experiencia en materia de manejo participativo basada en la práctica sobre el terreno con el desarrollo de capacidades locales (conocimientos, habilidades, actitudes e instituciones) y la formulación de políticas nacionales, regionales y mundiales. Trabajarán con el GTCLAP para cumplir su mandato. Se elaborarán propuestas de proyectos, que se presentarán para su financiación, relativas a diversas áreas temáticas (p.ej., manejo conjunto de áreas protegidas y paisajes rurales, participación de comunidades locales en la conservación de ecosistemas, con especial hincapié en las comunidades pobres que residen en ecosistemas particularmente inhóspitos y frágiles, como tierras áridas, montañas y zonas costeras, elaboración de políticas, con inclusión del análisis y la comparación de políticas de manejo conjunto a nivel regional). Se procurará seguir ampliando y diversificando la membresía del GTMP y del GTCLAP. Se seguirá publicando un Boletín y una lista de cuestiones para debate que funcionarán como mecanismos de comunicación entre los miembros.

#### *Medios de vida sostenibles*

La UICN ha venido actuando en la esfera de los “medios de vida sostenibles” desde la aprobación de la Estrategia Mundial para la Conservación, y su función se reafirmó y reforzó en la Conferencia de Ottawa de 1986. La CPAES seguirá desarrollando una estructura para trabajar sobre este tema teniendo en cuenta todas las perspectivas principales, incluyendo las de las comunidades locales, el sector privado, los organismos internacionales de desarrollo, los donantes, los medios académicos y las ONG. La CPAES promoverá y apoyará la práctica sobre el terreno y extraerá las enseñanzas correspondientes. Elaborará y difundirá métodos y mecanismos para integrar la conservación de la biodiversidad y la eliminación de la pobreza, incluidas cuestiones relativas a la equidad y la justicia. Con la colaboración de una red de instituciones y de expertos, la CPAES producirá publicaciones destinadas a profesionales y a encargados de elaborar políticas en esta esfera.

#### *Medio Ambiente y Seguridad*

Este componente se basará en la labor del actual Grupo de Tareas sobre Medio Ambiente y Seguridad de la CPAES. Se centrará en dos prioridades: medio ambiente, seguridad y manejo de riesgos; y manejo ambiental y vulnerabilidad a catástrofes naturales. En cada

---

<sup>1</sup> Comisión Mundial de Áreas Protegidas

caso, se establecerá un grupo, que trabajará con la orientación del actual Grupo de Tareas y en estrecha asociación con los programas y regiones de la UICN, identificará y formulará de ocho a diez estudios de casos en distintas partes del mundo, que proporcionarán ejemplos y aclaraciones sobre este tema. Dichos estudios se presentarán y analizarán en una conferencia y, posteriormente, se publicarán en un libro. También se utilizarán para preparar cursos en cooperación con la Universidad de la Paz. Cada proyecto tendrá un año de duración.

### *Comercio y Medio Ambiente*

Este componente del mandato de la CPAES contribuirá a definir la inserción de la UICN en la esfera del comercio y el medio ambiente centrándose en la prestación de servicios de información práctica destinados a los miembros de la UICN sobre la interacción de las normas de comercio internacional con la biodiversidad. Se deberá hacer especial hincapié en las convenciones ambientales, en particular, el CDB<sup>2</sup> y la CITES<sup>3</sup>. Se formularán y aplicarán programas conjuntos con asociados pertinentes (como el Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible). Se establecerá un Grupo de Tareas de la CPAES sobre comercio y medio ambiente, que dirigirá las actividades en esta esfera. La labor del Grupo de Tareas se iniciará, probablemente, con un estudio de los intereses de la UICN, a nivel mundial y regional, en la esfera del comercio y el medio ambiente; este estudio se basará en las actividades que se están desarrollando en África Austral, Asia Meridional y América Central. Dicha labor se centrará en la aportación de información y opciones de política actualizadas, y en la prestación de asesoramiento para la acción destinado a los miembros de la UICN. Entre los temas de interés que podrían abordarse en primer lugar figuran el impacto de la liberalización del comercio en los recursos naturales (p.ej., los bosques), la subvenciones con efectos perversos y las disposiciones del CDB relativas a los derechos de propiedad intelectual.

### **Estructura y Organización**

#### *Presidente, Presidente Adjunto y Comité Permanente*

La estructura de gobierno de la Comisión estará integrada por el Presidente, un Presidente Adjunto y cuatro Vicepresidentes temáticos, además de un máximo de diez Vicepresidentes Regionales que en conjunto, constituirán el Comité Permanente (CP) de la Comisión. El CP establecerá asociaciones para lograr los objetivos de la CPAES y designará organizaciones que trabajarán en estrecha cooperación con la Comisión.

#### *Miembros*

La Comisión procurará tener una composición diversificada y equilibrada desde el punto de vista del género, las regiones geográficas, las especialidades y las culturas. En el curso del tiempo, CPAES procurará reunir a algunos de los profesionales más destacados a nivel mundial en materia de conservación y desarrollo sostenible, así como a científicos sociales eminentes, economistas, y a expertos del más alto nivel que representen a las principales

---

<sup>2</sup> Convenio sobre la Diversidad Biológica

<sup>3</sup> Convención sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre

organizaciones de conservación y desarrollo con especial interés en el desarrollo sostenible basado en la comunidad y en los aspectos macroeconómicos de dicho desarrollo.

#### *Plan de Trabajo*

La CPAES elaborará un Plan de Trabajo anual en colaboración, de ser necesario, con los miembros de la UICN, los miembros de las demás Comisiones y la Secretaría, que estará en consonancia con los objetivos programáticos y el plan de trabajo de la Unión.

En la consecución de su mandato, la Comisión trabajará en estrecho enlace con las demás Comisiones e integrará su labor con el Programa General de la UICN.

#### *Estructura*

En consulta con el Comité Permanente y en colaboración con otros actores competentes de la UICN, el Presidente podrá establecer grupos de trabajo específicos para abordar aspectos concretos del Programa de Trabajo. El Presidente podrá designar grupos de tareas para abordar cuestiones concretas a más corto plazo. Además de las dependencias temáticas, se podrá establecer una estructura regional para la CPAES;

2. ENCOMIENDA al Consejo que, en su primera reunión, a realizarse el 11 de octubre de 2000, recabe candidaturas de la membresía de la Unión al cargo de Presidente de la CPAES, debiendo recibirse los antecedentes e historial de dichos candidatos en un plazo de cuatro semanas a contar de la fecha de dicha reunión; y que se incluya en la lista la candidatura del Dr. M. Taghi Farvar, cuyo nombre fue respaldado por el Comité Permanente de la CPAES;
3. ENCOMIENDA ADEMÁS a la Presidenta del Consejo que organice una votación postal entre los miembros del Consejo con objeto de elegir al Presidente de la CPAES en un plazo de dos semanas a contar del cierre de la presentación de candidaturas, entre candidatos que tengan probada experiencia, voluntad y capacidad para obrar en pro de la consecución del mandato de la Comisión;
4. INSTA a la Directora General y a la persona elegida para desempeñar la Presidencia de la CPAES a velar por que exista coherencia, apoyo recíproco y acción sinérgica entre la labor de la Comisión, la labor de las demás Comisiones y el Programa de la UICN; y
5. PIDE a la Directora General que garantice dicha consonancia, apoyo y sinergia destacando personal adecuado e idóneo a la Secretaría de la Comisión.

*Esta Resolución fue aprobada por consenso. El Estado miembro y organismos gubernamentales miembros Estados Unidos de Norteamérica se abstuvieron en la aprobación por consenso de la presente Resolución. La Presidenta de la UICN señaló que la mención del nombre de una persona en el párrafo dispositivo dos era el resultado de circunstancias excepcionales y no implicaba la intención de crear un precedente.*